COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 357/2019.-

Asunción, 21 de octubre del 2019.-

Visto: El Pedido de Materiales N° 37091 del 21.10.2019, elevado por la Gerencia Técnica de CAPASA, en el cual solicita la compra de 3.644.- (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro), unidades de Cajas de Cartón de Parapiti de 200 ml. -, para su uso en la Producción;

Considerando: Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, Lic. Mirian Rodríguez, en su Memorándum N° 129/2019 de fecha 21/10/2019, que en su carácter de responsable, comunica que la Firma Corrugadora Paraguaya S.A., adjudicada por ID N° 359.306 "Adquisición de Caja de Cartón Parapiti de 200 ml", ha entregado la totalidad a la Empresa, razón por la cual se solicita la ampliación del 20%, destinados para la producción y dando cumplimiento al Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2019, a continuación se detalla la ampliación del 20%, presentada por la Firma Corrugadora Paraguaya S.A..----------

U.O.C. CAPASA

ID N°	Descripción del bien	Proveedor	Cantidad en Unidades		Guaraníes – IVA Incluido	
			Adjudicada	Ampliación De 20%	Precio Unitario	Total
359.306	Caja Parapiti de 200 ml.	Corrugadora Paraguaya S.A.	18.220	3.644	1.991	7.255.204
Total Ampliación del 20%				3.644	1.991	7.255.204
Forma de Pago: Crédito – plazo de entrega: 60 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra						

Que, Dicho pedido es para cubrir la producción y los compromisos con los clientes, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas realizar la ampliación del 20% de lo adjudicado. Es importante mencionar que en su Dictamen N° 075/2019, del Asesor Jurídico Interno de la Empresa Abog. Sixto Céspedes, en conclusión dice que no existe obstáculo legal para la ampliación de la compra, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda la compra de dichos pedidos, mediante una Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.----------

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar la compra de 3.644.- (Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro) Unidades de Cajas de Parapiti de 200 ml., precio unitario Gs. 1.991 (Guaraníes Mil Novecientos Noventa y Uno), de la Firma Corrugadora Paraguaya S.A.., monto total para Caja Parapiti de 200 ml Gs. 7.255.204.- (Guaraníes Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro), I.V.A. incluido, Formas de pago: Crédito, Plazo de entrega será 60 días calendario, a partir de la recepción de las Ordenes de Compras emitida por la Convocante, ----------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes a la Firma Corrugadora Paraguaya S.A, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución.----------

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Enrique Cabañas
Secretaria Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.